

DECRETO N°T-043.-

CASTRO, 31 de Marzo 2022.-

VISTOS: El Oficio N°287/21 de fecha 02.06.2021, y el Rol 21-2021-P del 02.06.2021, ambos del Tribunal Electoral Región de Los Lagos; la Orden de Ingreso Municipal N°1059140 del 31.03.2022; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades :

DECRETO:

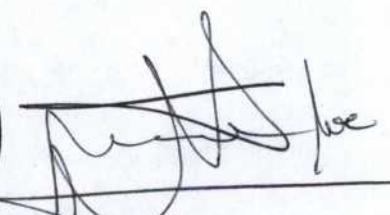
TRANSFIERASE el aporte de \$34.112.944 a la CORPORACION MUNICIPAL DE CASTRO, PARA LA EDUCACION, SALUD Y ATENCION AL MENOR, RU.T. N°71.149.700-5, Personería Jurídica según Decreto N°530 del 26.06.84, del Ministerio de Justicia, representada por su Presidente Sr. Juan Eduardo Vera Sanhueza; destinado a la cancelación bono de escolaridad, según el siguiente desglose: Área Educación: \$22.391.106, y Área Salud: \$11.721.838.

El gasto que devengue la cancelación de esta transferencia se imputará a las Cuentas 2152401002003 "Educación, Bonificación Escolar", y 2152401003006 "Salud, Bono de Escolaridad", respectivamente, del presupuesto ordinario vigente de la I. Municipalidad de Castro.

De la inversión de esta transferencia, dicha Institución deberá efectuar una rendición de cuentas a esta I. Municipalidad, con documentación original (facturas, boletas), dentro del presente año calendario; de acuerdo a la Resolución N°30 del 11.03.2015, de la Contraloría General de la República.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-




JACQUELINE URBINA BAHAMONDE
SECRETARIA (S)

JEVS/Jub/gsv/lv.-

Distribución :

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Institución.
- Archivo Secretaría Municipal.-




JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE